

**Buenos Aires**, veintisiete de octubre de 2008

**Visto:** el Expediente Interno n° 194/2008; y

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se documenta la renovación de las suscripciones anuales de la Editorial El Derecho, para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, de *El Derecho Administrativo* y *El Derecho Constitucional*, el *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma UNIVERSITAS SRL, para el año 2009.

Que el área de contaduría tomó conocimiento a fs. 9 y efectuó la reserva de partida para afectar a los créditos presupuestarios del próximo ejercicio, por la suma de hasta VEINTIÚN MIL PESOS (\$ 21.000,00).

Que el Presidente del Tribunal dictó su Resolución n° 25/2008 autorizando el llamado a contratación directa, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2.095 y el Anexo I de la Acordada n° 5/2001 (ver fs. 18/20). Asimismo, el Director General de Administración aprobó el pliego de cláusulas particulares y de especificaciones técnicas por su Disposición n° 388/2008, cuya copia corre agregada a fs. 21/24.

Que el área de compras y contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores de Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva (fs. 25/31).

Que EL DERECHO - UNIVERSITAS SRL remitió el presupuesto de fs. 32, donde obran las condiciones de pago de contado anticipado con un descuento especial del 27.5% sobre el monto cotizado. Además, a fs. 34 consta la declaración de exclusividad.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro de precios y gestionó los certificados de libre deuda exigidos por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos (cfr. fs. 35/42).

Que la Comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2.095— se expidió de la siguiente forma (fs. 43/46):

- a) Sobre los aspectos formales de la oferta, la firma cumple con los requisitos.
- b) Respecto de la aptitud del oferente, la información disponible en el RIUPP le otorga a la presentada habilitación para contratar y carece de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de la oferta, se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias, la firma es proveedora habitual del Tribunal con informe favorable del área de Biblioteca y acredita los certificados de la ley n° 269.

Que, en conclusión, la Comisión recomienda adjudicar la contratación a EL DERECHO - UNIVERSITAS SRL, conforme se aprecia en el acta del 24 de septiembre pasado, suscripta por sus integrantes.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fs. 46 vta. y 48).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fs. 49/50.

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fs. 53. Allí manifestó su conformidad con el procedimiento y estimó la pertinencia de aprobar la contratación.

Que la Asesoría de Control de Gestión analizó la actuación sin formular objeciones. Sobre el aumento del 25% entre la actual contratación y la del año en curso, consideró al incremento como justificado (fs. 54 y vta.).

Que la Dirección de Administración Financiera reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación. En el mismo modo se expresó la Dirección General de Administración.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

1. Aprobar una contratación directa —en los términos del inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2.095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma EL DERECHO - UNIVERSITAS SRL, por la suma de VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 20.044,80), en concepto de renovación de las

suscripciones anuales para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, los tomos de *El Derecho Administrativo* y *El Derecho Constitucional*, el *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual, para el ejercicio fiscal 2009 y conforme con la orden de provisión obrante en las presentes actuaciones.

2. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 60/2008**